



ORDENANZA Nº 3009 / 66.

V I S T O:

El expediente Nº 2714-21374/66, iniciado por el / Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén y las Ordenanzas Nºs. 2306/64, modificadas por el Honorable Concejo Deliberante con folios 23 de Octubre de 1964, y 1967, de fecha 06 / de Julio de 1966.

CONSIDERANDO:

Que por las antecedentes citados por la Mutual de Trabajadores de la Educación de Neuquén (M.T.E.N.), requirió a este Municipio la reserva de un predio dentro del ejido urbano a efectos de construir en él, un Complejo Habitacional a sus asociados;

Que en respuesta a dicho requerimiento, el Municipio sancionó la Ordenanza Nº 2306/64, aprobada por Decreto Nº 94 del 10 y Ordenanza Nº 2700/66;

Que por elpto. Nº 2714-21374/66, el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén requirió que en // el predio del Municipio designado como Lote "N", según plano de zonificación aprobado por expediente Nº 2310-1000/64, se realice a su vez el loteo de parcelas que la construcción de viviendas se realizará por MUTUA, con efectividad por la operadora F.O.N.A.U.S.

Que en consecuencia y en igual sentido se presenta la Mutual de Trabajadores de la Educación de Neuquén (M.T.E.N.), solicitando a F.O.S. del elpto. 2714-21374/66, aprobada a // el 10 de Julio de 1966, con el fin de que se realice la reserva por el I.P.V.U.N.;

Que atento a que el destino del inmueble, según el plano, es para la construcción de un Complejo Habitacional a / los asociados de dicha mutual, la transformación del mismo deberá efectuarse en sujeción a la instrumentación pertinente a la edificación que resulta más viable a la consecución del objetivo por // el Municipio.

Que habiéndose practicado la mensura del inmueble, la designación según plano de mensura aprobada por elpto. Nº 23 10-1000/64, corresponde a Lote "N", Matrícula Catastral 89-22-54 -2473, con una superficie de 54.883,79 m2;

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

//////



11112

Que las presentes actuaciones fueren tratadas por este Honorable Cuerpo, siendo aprobadas por unanimidad sobre la base, en la Sesión Especial N° 85/86, celebrada el día Cinco // (05) de Agosto del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 204 Inc. a) de la Constitución Provincial; 129 Inc. a) de la Ley Provincial 233 y Art. 2º Inc. b) de la Ordenanza 2000 y sus Decretos Reglamentarios;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) NOTIFICASE la Ordenanza N° 2932/86 en el sentido / de disponer la venta a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO, del inmueble propiedad de la Municipalidad de Neuquén, designado como Lote "N", Matrícula Catastral 87-28-24-2473, con una superficie de 54.883,79 m², de acuerdo a los medidos, linderos y demás circunstancias que surjan del plano de mensura, tramitado por expte. N° 2318-1830/84, aprobado por la Dirección General del Catastro, con fecha 27 de Diciembre de 1984, a efectos de que en el mismo se construya un Complejo Habitacional, con destino a la MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL NEUQUÉN (M.U.T.E.N.) y según las normativas vigentes, propias de la gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

ARTICULO 2º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a determinar / el precio y las condiciones de venta del inmueble designado en el Art. 1º de la presente Ordenanza, conforme a la valuación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia y con relación a la localización del inmueble solicitada, / suscribiéndose a tal efecto, los instrumentos que fueren neces-

11113

IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



1113

-lee.-

ARTICULO 30) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.--

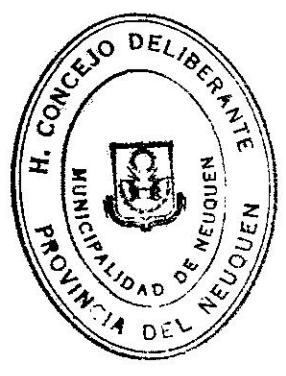
///Responde a Expte. Nº 2714-21374/86.-

ES COPIA:

FDO.: GIULIANI
SAUR.-

R.F.M.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3009
PROMULCADA POR Nº 1097 in 86
EXpte Nº 2714-21374-86
OBS.: